



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de junio de 2015
No. 108

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, SOBRE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DERIVADA DEL EXPEDIENTE SCG/PE/MORENA/CG/30/INE/46/2014 Y SU ACUMULADO SCG/PE/MORENA/CG/32/INE/48/PEF/2/2014.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

SECCION OCTAVA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LVIII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único. La H. "LVIII" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, en cumplimiento de la resolución del Instituto Nacional Electoral emitida en el expediente SCG/PE/MORENA/CG/30/INE/46/2014 y su acumulado SCG/PE/MORENA/CG/32/INE/48/PEF/2/2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3, 41, 42 fracción XXIV Ter, 43 y 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, amonesta al Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional, al advertirse contravención a los artículos 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 242, párrafo 5, y 449, párrafo 1, incisos d) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México y al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a su resolución emitida dentro del expediente SCG/PE/MORENA/CG/30/INE/46/2014 y su acumulado SCG/PE/MORENA/CG/32/INE/48/PEF/2/2014.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

SECRETARIOS

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
(RÚBRICA).

DIP. GUADALUPE ACEVEDO
AGAPITO
(RÚBRICA).

DIP. NANCY AMÉRICA MORÓN
SUAREZ
(RÚBRICA).